

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Cayambe, a 30 de Septiembre del 2013

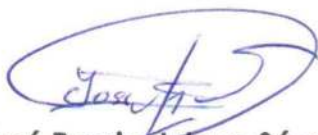
Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.
Presente.-

Señor Gerente:

Con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informo que he procedido a ceder a favor del señor **MARCO TULIO GUATEMAL ANGAMARCA**, de nacionalidad ecuatoriana, **UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA** de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 45).

Se deja expresa constancia que el CESIONARIO no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción vendida forma parte del Capital Pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.



f) **José Ramiro Inlago Sánchez**
CEDENTE
C.C. 170658581-5



f) **Marco Tulio Guatemal Angamarca**
CESIONARIO
C.C. 100150477-6

AUTORIZACIÓN: Conyugal, en virtud del Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.-



María Elisa Calagullin Lara
CÓNYUGE
C.C. 170774040-1

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Cayambe, a 30 de Septiembre del 2013

Señor
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA INTERCAYAM S.A.
Presente.-

Señor Gerente:

Con esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informo que he procedido a ceder a favor del señor **WILSON VLADIMIR RIVERA CORTEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, **UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA** de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 45).

Se deja expresa constancia que el CESIONARIO no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dicha acción vendida forma parte del Capital Pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERCAYAM S.A., por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.



f) **José Ramiro Inlago Sánchez**
CEDENTE
C.C. 170658581-5



f) **Wilson Vladimir Rivera Cortez**
CESIONARIO
C.C. 100189875-6

AUTORIZACIÓN: Conyugal, en virtud del Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.-



María Elisa Caluguillin Lara
CÓNYUGE
C.C. 170774040-1